



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

No 00053

07 MAR 1999

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta **MEDELLIN - AMAGA Y VICEVERSA**, a la empresa **TRANSPORTES TITIRIBI - AMAGA - MEDELLIN LTDA., "TRATAM"**

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN ANTIOQUIA Y CHOCO**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 1557 de 1.998 y No. 690 de 1.999 y

**CONSIDERANDO**

Que el extinto INTRA, mediante Resolución No. 00389 de diciembre 15 de 1.993 renovó la licencia de funcionamiento a la empresa **TRANSPORTES TITIRIBI - AMAGA - MEDELLIN LTDA., "TRATAM"**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante Resolución No. 00740 de febrero 7 de 1.992, la Dirección General del extinto INTRA, le autorizó entre otras, la ruta **MEDELLIN - AMAGA Y VICEVERSA**, en la clase de vehículo BUS.

Que mediante Resolución No. 242 de septiembre 20 de 1.995, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, le autorizó el cambio de capacidad transportadora de BUS a MICROBUS, en los siguientes horarios:

**Saliendo de Medellín:**

De lunes a viernes : 12:15 - 15:00 - 17:45  
Sábados y domingos : 09:00 - 15:15 - 17:30

**Saliendo de Amagá:**

De lunes a viernes : 05:40 - 08:00 - 11:30  
Sábados : 08:00 - 09:30 - 11:30  
Domingos : 06:30 - 11:30 - 16:45



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Continuación Resolución No.

No 00053

07 MAR 2000  
E.O.S.

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta MEDELLIN - AMAGA Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES TITIRIBI - AMAGA - MEDELLIN LTDA, "TRATAM"

-2-

Que mediante oficio radicado bajo el No. 01896 de febrero 21, complementado mediante radicado No. 02235 de marzo 01 del año 2.000 y aportando requisitos conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto No. 1557 de 1.998, la representante legal de la empresa solicita cambio de la capacidad transportadora de MICROBUSES, por BUSETAS, en algunos horarios de la misma ruta, autorizados mediante Resolución No. 242 de septiembre de 1.995.

Que los horarios a cambiar en la clase de vehículo MICROBUS, serían los siguientes:

**Saliendo de Medellín:**

De lunes a viernes : 12:15 -17:45  
Sábados y domingos : 15:15 -17:30

**Saliendo de Amagá:**

De lunes a viernes : 08:00 - 11:30  
Sábados : 08:00 - 09:30  
Domingos : 06:30 - 11:30

Que los horarios a servir en BUSETA sería:

**Saliendo de Medellín:**

De lunes a viernes : 17:45  
Sábados y domingos : 17:30

**Saliendo de Amagá**

De lunes a sábado : 08:00  
Domingos : 11:30



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Continuación Resolución No.

Nº 00053

07 MAR 2002

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta MEDELLIN - AMAGA Y VICEVERSA, a la empresa **TRANSPORTES TITIRIBI - AMAGA - MEDELLIN LTDA, "TRATAM"**

-3-

Que revisado el estudio presentado por la empresa, es viable la solicitud de dicho cambio.

Que dentro de los principios rectores del transporte público, establecidos en la Ley 105 de 1.993, artículo tercero, literal C), se expresa: que las Autoridades competentes, diseñen y ejecuten las políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados, de acuerdo con la demanda.

Que el Decreto No. 690 de 1.999, en su artículo 2, numeral 13, autoriza a los Directores Regionales para modificar los permisos de rutas y horarios legalmente autorizadas, a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** :Modificar el artículo primero de la Resolución Nq. 242 de septiembre 20 de 1.995, por el cual se autoriza a la empresa **TRANSPORTES TITIRIBI - AMAGA - MEDELLIN LTDA. "TRATAM"**, la prestación del servicio en la ruta **MEDELLIN - AMAGA Y VICEVERSA**, en la clase de vehículo **MICROBUS**, en el sentido de autorizarle los siguientes horarios, para que sean servidos en la clase de vehículo **BUSETA**:

**Saliendo de Medellín:**

De lunes a viernes : 17:45  
Sábados y domingos : 17:30

**Saliendo de Amagá**

De lunes a sábado : 08:00  
Domingos : 11:30



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Continuación Resolución No.

No 00053

07 MAR 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta MEDELLIN - AMAGA Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES TITIRIBI - AMAGA - MEDELLIN LTDA., "TRATAM"

-4-

**ARTICULO SEGUNDO** : Suprimir a solicitud de la empresa, los siguientes horarios autorizados en la clase de vehículo MICROBUS, en la ruta antes citada, mediante Resolución No. 242 de septiembre 20 de 1.995:

**Saliendo de Medellín:**

De lunes a viernes : 12:15 - 17:45  
Sábados y domingos : 15:15 - 17:30

**Saliendo de Amagá:**

De lunes a viernes : 08:00 - 11:30  
Sábados : 08:00 - 09:30  
Domingos : 06:30 - 11:30

**ARTICULO TERCERO** : Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 242 de septiembre 20 de 1.995, que le fija capacidad transportadora a la empresa en la clase de vehículo MICROBUS, la cual quedará así:

MAXIMA: 4 MINIMA: 3

**ARTICULO CUARTO** : Los demás apartes de la Resolución No. 242 de septiembre 20 de 1.995, continúan vigentes.

**ARTICULO QUINTO** : Autorizar a la empresa la siguiente capacidad transportadora en BUSETAS, para cubrir los horarios antes citados:

MAXIMA: 2 MINIMA: 1

**ARTICULO SEXTO** : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.



REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Continuación Resolución No.

No 00053

07 MAR. 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta MEDELLIN - AMAGA Y VICEVERSA, a la empresa TRANSPORTES TITIRIBI - AMAGA - MEDELLIN LTDA., "TRATAM"

-5-

**ARTICULO SEPTIMO** : Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, a los 07 MAR. 2000

**BERNABE MORATO MOYA**  
Director Regional Antioquia y Chocó  
Ministerio de Transporte

M.H.G.U.  
Marzo 2/2.000

RAM 50